



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°079-2026-GM-MPSM**

Tarapoto, 31 de marzo de 2026.

**LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 000012-2026-SGSA-GRNGA-MPSM de fecha 25 de marzo de 2026, el Informe N° 000013-2026-GRNGA-MPSM de fecha 26 de marzo de 2026, el Informe N° 000897-2026-OPR-GPP-MPSM de fecha 27 de marzo de 2026, el Informe N° 000062-2026-GPP-MPSM de fecha 27 de marzo de 2026, el Memorandum N° 000207-2026-GM-MPSM de fecha 27 de marzo del 2026, el Informe Legal N° 000143-2026-OAJ-MPSM de fecha 31 de marzo de 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, establece que **"las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";**

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política nacional del ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre la promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como objetivo prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9. S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental "Programa Municipal EDUCCA.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°079-2026-GM-MPSM

Asimismo, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el instructivo para la elaboración e implementación del Programa EDUCCA, en el cual menciona los lineamientos para la elaboración de las actividades del Plan de Trabajo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MPSM de fecha 19 de abril de 2023, la Municipalidad Provincial de San Martín aprobó el Programa Nacional de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, en cumplimiento a la Política Nacional del Ambiente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 441-2024-A-MPSM, de fecha 12 de julio de 2024, en su **ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION N° 131-2023-A-MPSM**, de fecha 06 de febrero de 2023, en consecuencia, **ADICIONAR AL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION**, el numeral 59) **Aprobar Planes de Trabajo de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual (POA) de la entidad**, **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 044-2026-MPSM de fecha 03 de marzo de 2026, resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir del 03/03/2026, al ABG. WILIAN ALBERTO RIOS TRIGOZO, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN, bajo el régimen de contratación de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil – SERVIR;**

Que, mediante Informe Técnico N° 000012-2026-SGSA-MPSM de fecha 25 de marzo de 2026, la Sub-Gerencia de Saneamiento Ambiental solicita a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la Aprobación del **PLAN DE TRABAJO 2026 - PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTA (EDUCCA);**

Que, mediante Informe N° 000013-2026-GRNYGA-MPSM de fecha 26 de marzo del 2026, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental solicita a Gerencia Municipal la Aprobación del **PLAN DE TRABAJO 2026 - PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTA (EDUCCA);**

Que, mediante Informe 000897-2026-OPR-GPP-MPSM de fecha 27 de marzo del 2026, la Oficina de Presupuesto y Racionalización comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Disponibilidad Presupuestal del **PLAN DE TRABAJO 2026 - PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTA (EDUCCA);**

Que, mediante Informe 000062-2026-GPP-MPSM de fecha 27 de marzo del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica la Disponibilidad Presupuestal del **PLAN DE TRABAJO 2026 - PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTA (EDUCCA);**





## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°079-2026-GM-MPSM**

Que, mediante Memorandum N° 000207-2026-GM-MPSM de fecha 27 de marzo del 2026, se solicita Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la Aprobación del **PLAN DE TRABAJO 2026 - PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTA (EDUCCA)**, de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, mediante Informe N° 000143-2026-OAJ-MPSM de fecha 31 de marzo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión sobre la aprobación del **PLAN DE TRABAJO 2026 - PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTA (EDUCCA)**, el cual considera **PROCEDENTE** la aprobación mediante acto resolutivo.

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, esta Gerencia municipal;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO 2026 - PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTA (EDUCCA)**, de la Municipalidad Provincial de San Martín, la misma que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la implementación de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – **REALIZAR**, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTICULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.** – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO  
GERENTE MUNICIPAL

WART/GM  
C.c  
GRNGA  
Arch.

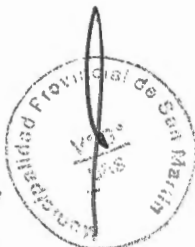




# PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026



## Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín



## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de San Martín mediante **Ordenanza Municipal N° 006-2023-MPSM** de fecha 19 de abril aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

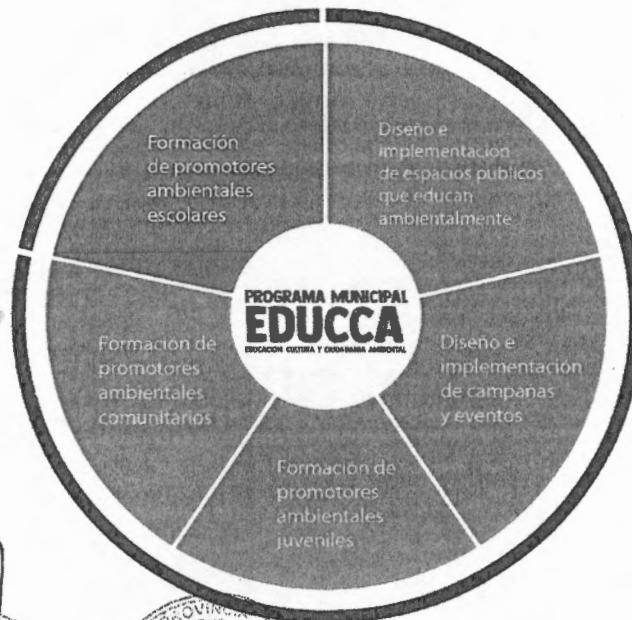
Bajo este enfoque, la **Sub-Gerencia de Saneamiento Ambiental** presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo con su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

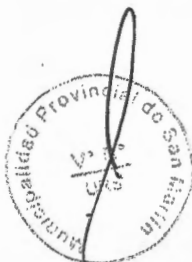
**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

### 1. Educación Ambiental Escolar



### 2. Educación Ambiental Comunitaria



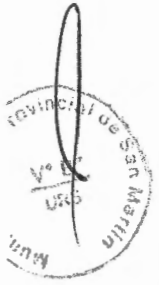
## 2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – PROVINCIA DE SAN MARTIN							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados	Presupuesto (S/)
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
<b>1.1 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1.Coordinación con las instituciones educativas a intervenir. <sup>1</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE acreditados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>100 PAE acreditados</li> <li>4 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>100 PAE capacitados</li> <li>10 docentes capacitados</li> </ul>	Refrigerios	Febrero	GRNGA  URS (EJE RSM)	S/. 2000.00
	2.Coordinar la selección de PAE <sup>2</sup> por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li> </ul>		Refrigerios	Marzo		
	3.Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE capacitados</li> </ul>		Proyector	Marzo		
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo con las fichas proporcionadas por el MINAM.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino)</li> </ul>		Fchias	Abril		
	5.Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal</li> </ul>		Distintivos	Abril		
	6. Capacitación a PAE:			Merchandise			
				Merchandise			S/. 3000.00

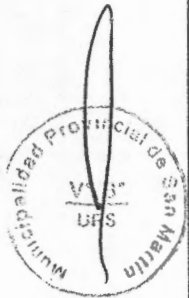
<sup>1</sup> Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.

Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTRkNzlhMzktMzhhOC00YTNilTmZGYtZDk1YmE1NDQyZTAyIiwidCI6IjE3OWJkZGE4LWQ5NiQtNDNmZi1hZDNIYTY3NDE4NmEyZmEyOCIsImMiOiR9&pageName=ReportSection4ef8e0e4b9dac24bba8>)



<p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p> <p>B) <b>Minimización</b> de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)</p> <p>C) <b>Segregación</b> de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>D) <b>Segregación</b> de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>E) <b>Cambio Climático</b> implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con sus efectos) y mitigación actuar sobre las causas del cambio climático), de acuerdo con sus instrumentos locales.</p> <p>F) <b>Conservación de la diversidad biológica</b> (especies de flora y fauna local)</p> <p>G) Prevención de incendios forestales</p> <p>H) Mejora de la calidad del aire (polvos, gases, ruidos).</p>	<p>EDUCCA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> <li>Número de PAE reconocidos</li> <li>Número de docentes reconocidos</li> <li>Número de instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>5 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>2 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> <li>100 PAE reconocidos</li> <li>10 docentes reconocidos</li> <li>5 instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	<p>Merchandising</p>	<p>Mayo - Noviembre</p>	<p>GRNGA</p> <p>URS (EJE RSM)</p>	<p>S/. 3000.00</p>
	<p>7. Implementación de campañas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Consumo responsable</li> <li>Segregación en fuente</li> <li>Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios</li> </ul>		<p>Merchandising</p> <p>Merchandising</p> <p>Merchandising</p> <p>Merchandising</p> <p>Merchandising</p> <p>Merchandising</p> <p>Merchandising</p> <p>Merchandising</p> <p>Bolsas para residuos</p> <p>Plantones</p>			

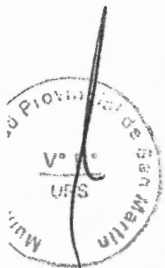


	<p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Realizar compostaje y fertilizantes B) Enseñar mediante la tecnología los guardianes Ecotex.</p>			Residuos Organicos		GRNGA	S/. 2000.00
	<p>9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.</p>			Computadoras	Certificados	Diciembre	S/. 1000.00

**Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA**

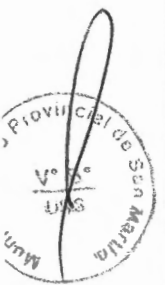
<p><b>2.1 Actividad:</b> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)</p>	<p>1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente<sup>3</sup> para su habilitación.</p> <p>2. Diseño e implementación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colocación de señalética ambiental interactiva (códigos QR con información educativa)</li> <li>- Recuperación de faja marginal con actividades de forestación o reforestación para la protección del recurso hídrico</li> <li>- <b>Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 03 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• 03 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li> </ul>	<p>Plantones</p> <p>Llantas</p> <p>Pintura</p>	<p>Marzo</p> <p>Abril a noviembre</p>	<p>GRNGA</p> <p>URS (EJE RSM)</p>	<p>S/. 2000.00</p>
--	--	---	---	--	---------------------------------------	-----------------------------------	--------------------

<sup>3</sup> Tipología: vía pública (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es vía pública.





	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sensibilización puerta a puerta con PAJ en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc.</li> <li>- Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo.</li> </ul> <p><b>B) Campaña Menos plástico más vida<sup>6</sup></b> orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento).</li> </ul> <p><b>C) Campaña "Tarapoto" Limpio,</b> orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radios, redes sociales, perifoneo.</li> </ul> <p><b>D) Campaña reforestación con</b> especies locales para la restauración de áreas degradadas u ornato.</p>	<p>comunicacional gráfico generado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 800 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>• 2 materiales comunicacionales audiovisuales generados</li> <li>• 4 materiales comunicacionales gráficos generados</li> </ul>	<p>Bolsas reutilizables</p> <p>Bolsas para recolección de residuos</p> <p>Guantes de latex</p>	<p>Febrero-noviembre</p>	<p>GRNGA</p> <p>URS (EJE RSM)</p>	<p>S/. 2000.00</p>
--	--	--	--	--	--------------------------	-----------------------------------	--------------------



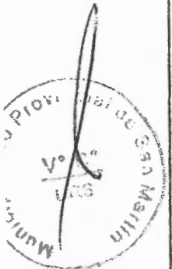
Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..

	E) Campaña para la conservación de ecosistemas acuáticos (ríos, lagos, lagunas, manantiales)						
	3. Realización de actividades en marco del calendario ambiental.					Febrero-noviembre	GRNGA URS (EJE RSM)
	4. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)				Afiches, Banners	Febrero-noviembre	S/. 1000.00
	5. Caravanas ambientales de sensibilización				Banners informativos	Febrero-noviembre	S/. 1000.00
	6. Implementación de eventos <sup>7</sup> ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo con las prioridades de su gestión ambiental local, por ejemplo: - Jornadas de limpieza - Bicicletones				Bolsas para recojo de residuos Plantones	Febrero-noviembre	S/. 1000.00
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.				Flayers	mayo	GRNGA
	2. Selección y acreditación de PAJ.				Refrigerios	mayo	URS (EJE RSM)
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAJ acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>50 PAJ acreditados</li> </ul>		Merchandising Refrigerios	mayo	S/. 200.00

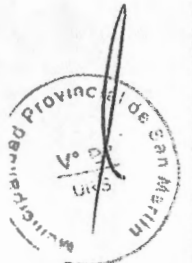
Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.



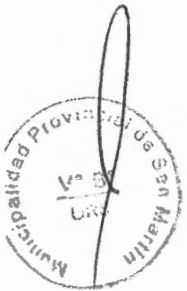
	4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.	(charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	<ul style="list-style-type: none"> <li>3 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ</li> <li>8 horas de capacitación que reciben los PAJ</li> </ul>	Merchandising	Junio - noviembre	GRNGA	S/. 500.00	
	5. Participación de los PAJ en actividades como: <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación a PAE</li> <li>Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares</li> <li>Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente</li> <li>Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo con la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio", entorno saludable, reforestación, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>8 horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>2 actividades en las que participa como PAJ</li> </ul>	Refrigerios	Junio - Noviembre		URS (EJE RSM)	S/. 200.00
	6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Recuperación de faja marginal.  Proyecto 2: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación u otros temas priorizados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> <li>Número de PAJ reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> <li>50 PAJ reconocidos</li> </ul>	Plantones	Junio - Noviembre		URS (EJE RSM)	S/. 400.00
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Afiches	Junio - Noviembre		S/. 400.00	
				Banners	Junio - Noviembre		S/. 400.00	
				Certificados	Noviembre		S/. 200.00	
				Refrigerios	Noviembre		S/. 200.00	
<b>2.4 Actividad:</b>	<b>1. Convocar a:</b>							
Formación de promotores ambientales comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comités de las JASS.</li> <li>comités de los barrios del distrito de Tarapoto.</li> <li>Centro Integral del Adulto Mayor</li> </ul>			Flayer	Julio	GRNGA	S/. 100.00	
						URS (EJE RSM)	S/. 100.00	



	Para fomentar su participación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAC acreditados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>30 PAC acreditados</li> </ul>				
	2. Acreditación de PAC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>3 eventos de capacitación dirigidos a los PAC</li> </ul>	Afiches	Julio		S/. 100.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>3 actividades en la que participan los PAC</li> </ul>	Refrigerios	Julio		S/. 200.00
	a) Capacitación a PAC: <ul style="list-style-type: none"> <li>Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario.</li> <li>Manejo de residuos sólidos en el ámbito</li> <li>Cuidado del medio ambiente</li> </ul>			Merchandising Refrigerios	Agosto - Noviembre	GRNGA URS (EJE RSM)	S/. 500.00
	4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal</li> <li>Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad.</li> <li>Participación en el Programa RECICLA municipal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 proyectos ambientales implementados por los PAC</li> <li>30 PAC reconocidos</li> </ul>	Merchandising Plantones Abono Refrigerios Sillas Mesas	Agosto - Noviembre	GRNGA	S/. 200.00
	5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:  Proyecto 1: Participación en el Programa RECICLA municipal, incluye capacitación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</li> <li>Número de PAC reconocidos</li> </ul>		Bolsas reutilizables Bolsas para recolección de residuos Guantes de latex	Agosto - Noviembre	GRNGA URS (EJE RSM)	S/. 200.00



	6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Certificados Refrigerios	Noviembre	S/. 500.00



### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

#### Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 11.001.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 11.001.00</b>

#### Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 3.000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 1.000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 2.00.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 1.800.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 16.800.00</b>



**Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales**

Concepto	Costo (S/)
1.1 Asistente Ambiental	21.528.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>21.528.00</b>

Concepto	Costo (S/)
<b>Línea de acción 1: Educación ambiental escolar</b>	<b>S/. 11.001.00</b>
<b>Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria</b>	<b>S/. 16.800.00</b>
Personal a cargo de la implementación	S/. 21.528.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 49.329.00</b>

